CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Juez que al buzón del correo electrónico del juzgado el día 05/11/2020 a las 3:08 P.M., con 4 archivos adjuntos y el día 18/12/2020 a las 9:01 A.M., fueron enviadas solicitudes de parte del apoderado judicial del ente ejecutado solicitando la entrega de los títulos judiciales y/o depósitos judiciales a favor de TELMEX COLOMBIA S.A. hoy COMCEL S.A., como consecuencia de los embargos de los que fue objeto. Pasa a Despacho para resolver.

Armenia, Quindío, 1 de marzo de 2021.

Sin necesidad de firma
(Decreto 806 de 2020)
DIVA CONSTANZA SÁNCHEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	MARY CRUZ HINCAPIÉ
EJECUTADA	TELMEX COLOMBIA S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2018-00249-00
ASUNTO	NO ACCEDE A ENTREGA TITULO JUDICIAL

La parte ejecutada por intermedio de su apoderado judicial con escritos enviados al buzón electrónico del juzgado el día 05/11/2020 a las 3:08 P.M., con 4 archivos adjuntos y el 18/12/2020 a las 9:01 A.M., solicitó la entrega de los títulos judiciales y/o depósitos judiciales a favor de TELMEX COLOMBIA S.A., hoy COMCEL S.A., como consecuencia de los embargos de los que fue objeto dicho ente.

Revisado el expediente, obra a folio 355 al 358 del cuaderno 2, auto fechado al 31 de octubre de 2018, mediante el cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, el fraccionamiento y la entrega de los títulos judiciales tanto a la parte demandante como a la parte demandada.

Se revisó el portal WEB Transaccional del Juzgado y relacionado con depósitos judiciales y no se halló ningún título judicial consignado para este asunto.

Como a la fecha lo ordenado, en auto del 31 de octubre de 2018, se cumplió a cabalidad, se le informará a la parte demandada, para los fines que estime pertinente, que a la fecha no se encuentra título judicial alguno consignado para este proceso y a favor del ente ejecutado, que pueda ser objeto de devolución.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR a la ejecutada TELMEX COLOMBIA S.A., hoy COMCEL S.A. que a la fecha no se encuentra título judicial alguno consignado para este proceso y a favor del ente ejecutado, que pueda ser objeto de devolución.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico del apoderado judicial de la parte ejecutada notificacionesclaromovil@claro.com.co y abogados@lopezasociados.net junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8930e009260f2d6b4b2720b52bf0144799de5eda68141c998d6a8f35a2d05886
Documento generado en 02/03/2021 05:32:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica